

CÉDULA DE ADMISION

Á LA ARCHICOFRADÍA

DEL INMACULADO

Corazon

de María,



canónicamente establecida en la Iglesia de *San Pablo de Lérida*

Deseando *D^a Ana María Llanusa* ser admitida en la Archicofradía del Inmaculado Corazon de María, y prometiendo cumplir, en cuanto le sea posible, lo que en ella se prescribe, se le concede esta gracia. Dia *29* de *Mayo* de 18*86*

EL DIRECTOR,

P. Puellas
del C. de Lérida

Objeto de la Archicofradía.

La comunicacion de afectos y adoracion de un Corazon Inmaculado, purísimo, hermosísimo, santo y generosa morada de Dios y asilo de los hombres, la conversion de todos los pecadores, la santificacion y salvacion de todas las almas, son objetos grandes, excelentes y elevadísimos; y éstos son los que se proponen los Cofrades de esta Asociacion del Inmaculado Corazon de María.

Grandeza.

Esta Archicofradía puede usar y gozar de todos y cada uno de los derechos, privilegios, honores é indultos de que por uso y costumbre usan y gozan, y pueden ó podrán usar y gozar las otras Archicofradías (1).

Indulgencias.

Las que con fecha 24 de abril de 1838 y 4 de febrero de 1841 concedió á todos y á cada uno de los Asociados el papa Gregorio XVI, son las siguientes:

- 1.º Indulgencia plenaria en el dia de la admision.
- 2.º Item: para el artículo de la muerte, invocando con el corazon, si no se puede con la boca, el nombre de Jesús.
- 3.º Item: la Dominica anterior á la de septuagésima, y las festividades de la Circuncision del Señor, Purificacion, Anunciacion, Asuncion, Nacimiento, Dolores y Concepcion de Maria Santísima, el dia de la Conversion de san Pablo y el de santa Maria Magdalena.
- 4.º Item: en el cumpleaños de su bautismo, si cada dia han rezado una *Ave Maria* para la conversion de los pecadores.
- 5.º Item: dos veces al mes, los dias que eligieren, si, *habiendo confesado y comulgado*, visitaren alguna iglesia ó público oratorio, y allí oraren por algun espacio de tiempo á intencion de Su Santidad. Esta indulgencia se puede aplicar por los difuntos.
- 6.º Quinientos dias de indulgencia á los que devotamente asistan á la misa que se celebra cada sábado en honor del Purísimo Corazon de la bienaventurada Virgen en la iglesia de dicha Archicofradía, y allí oraren por la conversion de los pecadores.

Deberes.

- 1.º Rezar todos los dias una *Ave Maria* para la conversion de los pecadores, con la jaculatoria. *¡Oh María concebida sin pecado, rogad por nosotros, que acudimos á Vos!*
- 2.º Llevar la medalla milagrosa ó el escapulario del Inmaculado Corazon de María.

Advertencias.

- 1.º Para ganar estas indulgencias plenarias es necesario haber confesado y comulgado en dichos dias.
- 2.º Con esta disposicion podrán tambien ganarlas todos los Asociados en los casos de enfermedades corporales, con tal que practiquen fielmente las obras piadosas que les ordenare el confesor.

Prácticas muy importantes á todos los Cofrades.

- 1.º Encomendarse á Dios todos los dias al levantarse y al acostarse, añadiendo un pequeño exámen de las faltas cometidas entre dia. La oracion *Virgen Madre de Dios*, etc., y la de san Bernardo *Acordaos*, etc.
- 2.º Oir, si es posible, todos los dias, á lo ménos las fiestas y dias de precepto, el santo sacrificio de la misa, meditando en ella la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, ó bien alguna máxima eterna, y rezar el santo Rosario.
- 3.º Confesar y comulgar frecuentemente, y con especialidad las festividades de la Virgen.
- 4.º Cada año hacer confesion general, y si se puede los santos ejercicios.
- 5.º Estar muy adheridos al Sumo Pontífice, al Obispo y Cura-párroco, no murmurar de ellos, y apartarse de los que lo hacen.
- 6.º Evitar las figuras y estampas obscenas, las diversiones peligrosas, las compañías malas, libros, folletos, sueltos ó periódicos que atacan á la Religion y á sus ministros.
- 7.º Leer cada domingo esta cédula, y asistir á las funciones de la Archicofradía.

(1) Véanse los breves de Gregorio XVI de 24 de Abril de 1838 y de 4 de febrero de 1841.